



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 04 de Diciembre de 2014.

NOTA NRO. 457/14- "STJ"

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
PROF. PEDRO PESATTI
S / D

Me dirijo al señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro, y por su intermedio
a los señores legisladores, en mi carácter de Presidente del
Superior Tribunal de Justicia, a efectos de remitir copia de
la Acordada N° 24/14.

Dicho documento consta de dos anexos: el
primero, constituye la exposición de motivos y el segundo, el
proyecto de reforma de la ley K n° 2430. El destino de ambos,
es su tratamiento por la Honorable Legislatura que Ud.
preside, y se envían en virtud del derecho de iniciativa
legislativa que el inc. 4to. El art. 206 de la Constitución
Provincial otorga al Superior Tribunal de Justicia.

Lo saluda muy cordialmente,

SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

HONORABLE LEGISLATURA:

La presente iniciativa legislativa tiene como norte llevar al cuidado una justicia más rápida y eficiente, procurando implementar los organismos necesarios para satisfacer dicho objetivo cumpliendo además parámetros de calidad.

El contexto normativo que ilumina esta cuestión se centra en nuestra Constitución cuando estatuye como atribuciones del Superior Tribunal de Justicia en su artículo 206 inciso 2) la Superintendencia de la Administración de Justicia y en su inciso 4) la iniciativa legislativa en materia judicial. Así también acompañan las disposiciones dictadas por el Superior Tribunal de Justicia (Ac. 103/02 y 1/09) cuando establecen un catálogo de derechos de los usuarios de la justicia, para brindar a los ciudadanos de la provincia un sistema judicial más ágil, eficaz y de calidad, contando con una Administración de Justicia responsable ante los ciudadanos, dando una respuesta adecuada y oportuna a sus pretensiones.

Es un hecho de público conocimiento que la infraestructura del fuero civil en la Cuarta Circunscripción Judicial, resulta actualmente insuficiente para absorber el requerimiento de los juzgados de primera instancia de secretaría única en funcionamiento.

Así lo han manifestado también los abogados de la circunscripción, elevando a través del COLEGIO DE ABOGADOS DEL ALTO VALLE OESTE un pedido formal y expreso en el mismo sentido que esta iniciativa, el que tramitó bajo expediente N° SS-14-0213 caratulado "Colegio de Abogados Alto Valle Oeste s/solicitud creación juzgado civil, comercial y de minería", que en copia se adjunta.

Como se anticipara más arriba este Superior Tribunal de Justicia ha fijado como política judicial, optimizar el servicio de justicia, por ello viene desarrollando distintos programas propendiendo a garantizar su oportunidad y eficiencia.

En dicha convicción, en el transcurso del año 2013, se dictó la Acordada 14 por la cual se instrumentó el "Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web" que se puso en práctica en el fuero civil desde el 1° de enero del presente año en las ciudades cabeceras de circunscripciones judiciales. Esta información es compartida por todos los operadores del sistema y se hizo pública oportunamente a través de los medios.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En las mediciones de estos nueve primeros meses del año podemos apreciar solo en el ingreso de causas nuevas para el trámite, una asimetría importante respecto del resto de los juzgados del fuero de las otras ciudades cabeceras de Circunscripción, el cual puede apreciarse en sus totales acumulados en períodos trimestrales en la siguiente tabla:

Como puede apreciarse, en los Juzgados Civiles de Cipolletti, ingresan individualmente la mayor cantidad de causas duplicando en algunos casos los ingresos de otros juzgados. Si esta información la comparamos a través de un gráfico de barras representado en su eje vertical los Juzgados y en su eje horizontal la cantidad de causas ingresadas por cada uno de ellos la información se hace visiblemente más notoria.

Resumiendo los datos cuantitativos hasta acá presentados se observa un total de 8340 ingresos nuevos en los primeros nueve meses del año. Si dicha cantidad la distribuimos por el total de organismos analizados, es decir 11, obtenemos una media de ingresos de 758 expedientes por Juzgado. En la IV Circunscripción Judicial se recibieron en promedio 1049 causas nuevas por Juzgado Civil, un 38 % más que el ingreso provincial promedio.

Sobre los datos indicados, es posible -y necesario- proyectar la implementación de un tercer juzgado que tramitaría desde su puesta en marcha un mínimo de 699 causas ingresadas, respetando un período similar al analizado, muy cercano a la media provincial y todavía superior al ingreso de otros organismos pertenecientes a otras Circunscripciones.

Como se ha dicho en párrafos presentes, este Cuerpo ha adoptado medidas tendientes a mejorar la situación, complementando las planillas de los organismos y juzgados a través de concursos y designando aumento de litigiosidad en la mencionada Circunscripción Judicial, bajo la clara influencia además de su cercanía a la ciudad de Neuquén. Vislumbran una carga laboral que pronto tendrá como techo la producción con los objetivos de brindar un servicio de justicia en tiempo y forma, muy lejos de los estándares de optimización propuestos.

Se impone por lo tanto corregir esta asimetría creando a la mayor brevedad posible un nuevo juzgado civil en la IV Circunscripción Judicial con asiento de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

funciones en la ciudad de Cipolletti; dando curso favorable a la presente iniciativa legislativa.

Saludos a los Sres. Legisladores con nuestra más atenta consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 54° inciso d) de la Ley K 2430 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 54° - Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Nueve (9) en la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 55, inciso a) de la Ley K n° 2430 en la parte correspondiente a la Cuarta Circunscripción Judicial de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

Artículo 55- Denominación y asignación de competencia general.

.....

Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Cipolletti.

- a) Juzgados N° 1, 3 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) ...
- c) ...
- d) ...